

2020-265

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que a la demandada le fue enviada la notificación del mandamiento de pago al correo aportado en el acápite de las notificaciones, téngase en cuenta que a folio 20 se hace referencia al juzgado 2° Civil Municipal de Bogotá. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 8 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2020-0265

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

No tener en cuenta la notificación enviada al correo electrónico de la demandada, por cuanto no se le indica en forma correcta el Juzgado en el que cursa el presente proceso.

Obsérvese que se plasmó el Juzgado 2° Civil Municipal de Bogotá y no de Zipaquirá como corresponde.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ